Ayuntamiento de Sorbas

Sorbas Con luz propia

Plaza de la Constitución, 1
C.I.F.: P0408600E
Teléfonos: 950364701
Fax: 950364001

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE SORBAS (P0408600E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=jJd4f8VbIjuA7P9VJvb9_g== JUAN FRANCISCO GONZALEZ CARMONA (Firma) actuando como ALCALDE - PRESIDENTE en fecha 02/04/2025 - 12:58:00

Cód. Expediente: 2025/408640/005-902/00001
Procedimiento: Modificación presupuestaria núm. 3, modalidad suplemento de créditos financiado con baja de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y modificación del Anexo de Inversiones

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente **MEMORIA JUSTIFICATIVA** de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con bajas o anulaciones de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

Así, por esta Alcaldía se plantea la necesidad de realizar un gasto específico y determinado para el que no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto de 2025, y que en el incremento del crédito inicialmente consignado en la aplicación presupuestaria 342 622.01, sobre la que se prevé la imputación de gastos para la mejora y adecuación de las infraestructuras municipales.

Actualmente la Corporación está llevando a cabo actuaciones de mejora y renovación de estas instalaciones, y concretamente, con la finalidad de adquirir los últimos elementos necesarios para la puesta en funcionamiento del nuevo gimnasio municipal, se hace necesario el suplemento de créditos de esta partida.

Para financiar la modificación presupuestaria que se propone, se pretende anular los créditos iniciales de la aplicación presupuestaria 920 619.00, sobre la que no hay a la fecha gasto comprometido alguno y cuya finalidad puede ser demorada a ejercicios posteriores.

La ejecución del gasto que se propone implica la modificación del presupuesto de gastos con un Suplemento de Créditos, siendo las aplicaciones del presupuesto de gastos donde se incrementa, la siguiente:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Créditos	Créditos finales
Programa	Económica				
342	622.01	Infraestructuras deportivas	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
			TOTAL	10.000,00 €	

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con bajas o anulaciones de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Baja o anulaciones	Créditos finales
Programa	Económica				

Ayuntamiento de Sorbas
Sorbas Con luz propia
Plaza de la Constitución, 1
C.I.F.: P0408600E
Teléfonos: 950364701
Fax: 950364001

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE SORBAS (P0408600E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=jJd4f8VbIjuA7P9VJvb9_g== JUAN FRANCISCO GONZALEZ CARMONA (Firma) actuando como ALCALDE - PRESIDENTE en fecha 02/04/2025 - 12:58:00

920	619.00	Reposición inmuebles municipales	10.000,00 €	10.000,00,00 €	0,00 €
			TOTAL	10.000,00 €	

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos: la necesidad de adquirir los últimos elementos necesarios para la puesta en funcionamiento del nuevo gimnasio municipal, sin los cuales, no sería posible. La ejecución de la obra de adecuación de un edificio municipal a gimnasio finalizó a principios de año, y para el inicio de la prestación de esta nueva actividad o servicio, se requiere de la adquisición de elementos de acceso y control al inmueble, siendo ésta la forma más óptima y sostenible para su explotación.

Se pueden prescindir de los créditos que se anulan durante el ejercicio, dejando su ejecución para ejercicios futuros, dado que los mismos estaban previstos para la reposición y reparación de varios inmuebles de titularidad municipal, tales como la propia Casa Consistorial, si bien esta inversión no afecta a su normal funcionamiento, puesto que se trataban de mejoras estéticas.

Por todo ello se propone al Pleno que, previo informe de la Secretaría-Intervención, apruebe el Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito en las aplicaciones que anteriormente se han indicado y con la financiación señalada.

A esta propuesta se acompaña la documentación que se establece para cada caso en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990

Asimismo se adjunta en documento la modificación del Anexo de Inversiones en base a las determinaciones antes expuestas.

En Sorbas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo: Juan Francisco González Carmona